

**AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS DE PROYECTO
"MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO MUSEOGRÁFICO DEL MUSEO
MINERALÓGICO DE ATACAMA" A SERVICIO QUE INDICA**

Copiapó, 15 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N°64

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°1, N°37 y N°151 de 1981 del Ministerio de Educación, las facultades que confiere al Sr. Rector el Decreto Supremo N°137 de fecha 1 de agosto del 2022 del Ministerio de Educación, el Decreto N°61 del 2 de diciembre del 2016, la Resolución N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República, Decreto UDA N°010 del 18 de enero del 2000 y su modificación

CONSIDERANDO:

1° El ORD. N°336, de 29 de diciembre de 2022 del Jefe de Departamento de Contabilidad y Finanzas, dirigido a la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, solicitando dictar resolución que autorice la devolución que autorice la devolución de saldos no ejecutados del proyecto denominado "Modernización y Mejoramiento Museográfico del Museo Mineralógico Atacama", C.C. 34103.

2° El Oficio DPI N°2338, de 26 de diciembre de 2022 de la Directora de Planificación e Inversiones (S), dirigido al Jefe de Contabilidad y Finanzas, donde solicita gestionar el reintegro de saldos no ejecutados al proyecto mencionado en la materia del oficio. Se establece que el reintegro debe realizarse a nombre de: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT: 60.905.000-4, Cuenta Corriente N°9002383 del Banco Estado. El monto a reintegrar corresponde a \$2.031.249.- (dos millones treinta y un mil doscientos cuarenta y nueve pesos).

RESUELVO:

1° **AUTORIZASE DEVOLUCIÓN** de recursos no ejecutados del proyecto "Modernización y Mejoramiento Museográfico del Museo Mineralógico Atacama" al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por el monto de \$2.031.249.- (Dos millones treinta y un mil doscientos cuarenta y nueve pesos). Esta devolución deberá ser depositada en la Cuenta Corriente N°9002383 del Banco Estado.

2° **IMPÚTESE** el gasto con cargo al Centro de Costo 34103, ítem 13503 "Otras Transferencias".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE COPIA DE ESTA RESOLUCIÓN A LA CONTRALORÍA INTERNA, PARA SU CONTROL Y REGISTRO.
COMUNÍQUESE UNA VEZ TRAMITADO TOTALMENTE EL ACTO.**



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretaría General



FERNANDO HERRERA GALLARDO
Rector (S)

FHG/ASO/CZB/mdo
Distribución:
Contraloría interna
DPI
Depto. de Contabilidad y Finanzas
Decretación
Archivo institucional

